

Concepto Tarifas máximas

Tarifa II. Servicios Generales.

Por la utilización de los servicios generales de la estación por parte de los viajeros. Por cada billete que se expida con cargo al viajero que salga o rinda viaje en la estación por cada entrada o salida:

2.1. Líneas de 1 a 10 km	9 ptas.
2.2. Líneas de 11 a 25 km	11 ptas.
2.3. Líneas de 26 a 50 km	14 ptas.
2.4. Líneas de 51 a 100 km	16 ptas.
2.5. Líneas de 101 a 200 km	19 ptas.
2.6. Líneas de 201 a 250 km	27 ptas.
2.7. Líneas de más de 250 km	35 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

Tarifa III. Taquillas para despacho

3.1. Por la utilización mensual de una taquilla para el despacho de una empresa o de una o más líneas en número no superior a cinco	7.250 ptas.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Tarifa IV. Facturación de bultos

4.1. Por cada 10 kg o fracción	40 ptas.
Mínimo por bulto	210 ptas.

Tarifa V. Depósito de equipajes en consigna

5.1. Consigna actual, por bulto y día	105 ptas.
5.1. Consigna automática. Cada taquilla, por día o fracción	200 ptas.

2.º Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta, tanto por exceso como por defecto, una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

3.º El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

4.º Las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de julio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de San Juan de los Terreros, en Pulpí (Almería), como Bien de Interés Cultural.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de San Juan de los Terreros en Pulpí (Almería) como Bien de Interés Cultural, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número 4, 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 19 de octubre de 2000.- La Delegada, R.S. (Dto. 21/1985), La Secretaria General, María Luisa Martínez Torres.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO por el que se hace público el acuerdo de inicio de expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de obra que se cita.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de la obra «Mejora de la CP-294 de Valenzuela».

La descripción material detallada de los bienes a ocupar, conforme al art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, que figura en el proyecto de obra aprobado por la Diputación el 14 de abril de 1999, es la siguiente:

Nombre	Municipio	Pol.	Parcela	Superficie	Uso
Antonio Liébana Castilla y Hnas.	Valenzuela	4	60	14 m2	Rústico
Antonio Melero Romero	Valenzuela	4	59	73 m2	Rústico
Enrique Jiménez de la Rosa	Valenzuela	4	58	24 m2	Rústico
José Jiménez de la Rosa	Valenzuela	4	57	56 m2	Rústico
Antonio Castilla Porcuna	Valenzuela	4	56	105 m2	Rústico
Francisco Ortiz Díaz	Valenzuela	4	55	115 m2	Rústico

Lo que se hace público para general conocimiento y a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación durante un plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Córdoba, septiembre de 2000.- El Presidente, Matías González López.

ANUNCIO por el que se hace público el acuerdo de inicio de expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de obra que se cita.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2000, acordó iniciar expediente de expro-

piación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de la obra «Mejora de la CP-64 del Palomar».

La descripción material detallada de los bienes a ocupar, conforme al art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, que figura en el proyecto de obra aprobado por la Diputación el 14 de abril de 1999, es la siguiente:

Nombre	Finca	Polígono	Parcela	Superficie
Miguel Cosano Prieto	El Palomar	24	87	20,00
Francisco Quintero Mateos	El Palomar	24	88	30,28
Antonio y Angela Aguilar Humanez	El Palomar	24	89	26,84
Manuel Cuenca Aguilar	El Palomar	24	92a	1,28
Encarnación Romero Ruiz	El Palomar	24	95a	6,10
Manuel Ajuna Guerrero	El Palomar	24	96	3,18
Desconocido	El Palomar	24	97b	7,39
Manuel Luna Ruiz	El Palomar	24	98a	1,78
Alfonso Márquez Guerrero	Ribera Alta	24	00 a, b, f, g y h	707,07
Francisco Guerrero Rivas	Ribera Alta	24	04	36,63
Antonio Ibarra Fernández	Ribera Alta	24	05 a y c	152,30
Pablo Serrano Roldán	Ribera Alta	24	06 a y b	153,54
Manuel Ruiz Baena	Ribera Alta	24	08a	8,29
Concepción Ruiz Baena	Ribera Alta	24	09a	109,66
Herederos de Manuel Cabello Borrego	Ribera Alta	24	10a	163,42
Dolores Logroño Cabello	Ribera Alta	24	11	77,54
Manuel Logroño Cabello	Ribera Alta	24	12a	62,35
Antonio Jiménez Fernández	Ribera Alta	24	14	22,25
Rosario Pérez Cabello	Ribera Alta	24	9	200,00
Francisco Rivas Cosano	Ribera Alta	24	36b	14,12
Manuel Cosano Luna	El Palomar	24	94	8,52
Domingo Luna Cosano	El Palomar	24	89	21,31
Antonio Estepa Cuenca	El Palomar	24	93	2,03
Petra Cosano Cuenca	El Palomar	24	96	14,48
Dolores Baena Borrego	El Palomar	24	97	3,90
Encarnación Romero Ruiz	El Palomar	24	06	5,00
Antonio Cuenca Lozano	El Palomar	24	08	7,37
Filomena Guerrero Cuenca	El Palomar	24	09 a, c y d	19,97
Padro López Carreño	El Palomar	24	10 a y c	53,13
Domingo Luna Cosano	El Palomar	24	17	68,93
Antonio Prieto Rivas	El Palomar	24	18	16,83
Natalia Márquez Cuenca	El Palomar	24	19a	19,15
Francisco Cosano Quero	El Palomar	24	20	11,60

Lo que se hace público para general conocimiento y a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación durante un plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Córdoba, octubre de 2000.- El Presidente, Matías González López.

ANUNCIO por el que se hace público el acuerdo de inicio de expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de obra que se cita.

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de la obra «Mejora de la CP-118+42 Variante de La Victoria, 1.º y 2.º desglosados».

La descripción material detallada de los bienes a ocupar, conforme al art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, que figura en el proyecto de obra aprobado por la Diputación el 14 de abril de 1999, es la siguiente:

Nombre	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	Uso
Concepción Petidier Tomico	S. Sebastián de los Ballesteros	4	26 y 27	521,317	Agrícola
Manuel Serrano Estrada	S. Sebastián de los Ballesteros	4	25	2.479,966	Agrícola
Francisco Aguilar Marín	S. Sebastián de los Ballesteros	4	24	1.669,579	Agrícola
Sres Herederos de D. Juan de Dios Jiménez Petidier	S. Sebastián de los Ballesteros	4	23	1.643,958	Agrícola
José Abad Alcalde	S. Sebastián de los Ballesteros	4	18	3.624,121	Agrícola
Francisco Zeñra Cantillo	S. Sebastián de los Ballesteros	4	8, 9 y 19	2.129,966	Agrícola
Alfonsa Gómez García	S. Sebastián de los Ballesteros	4	10	2.036,007	Agrícola
Alfonsa Gómez García	La Victoria	6	70	1.458,902	Agrícola
Alfonsa Gómez García	La Victoria	6	67	752,941	Agrícola
María Jiménez Pino y 4 Hnos.	La Victoria	6	63	2.136,890	Agrícola

Nombre	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	Uso
Andrés Jiménez Tomico	La Victoria	6	62	292,599	Agrícola
Leonor Jiménez Tomico	La Victoria	6	61	3.648,147	Agrícola
Rafael Alcántara Jiménez	La Victoria	6	40	816,518	Agrícola
Enrique Potidier Jiménez	La Victoria	6	42	1.217,238	Agrícola
Juan Cano Aguilar	La Victoria	6	32 y 41	3.299,710	Agrícola
Alfonso Jiménez Maestre	La Victoria	6	33	489,903	Agrícola
María del Carmen Granados Gómez	La Victoria	6	30 y 31	2.675,203	Agrícola
Fernando Laguna Luna	La Victoria	6	100	2.559,790	Agrícola
Antonio Laguna Luna	La Victoria	6	10 y 14	8.356,732	Agrícola
Manuel y Mª Luisa de Sepúlveda y Courtoy	La Victoria	6	3	13.348,246	Agrícola

Lo que se hace público para general conocimiento y a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación durante un plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Córdoba, septiembre de 2000.- El Presidente, Matías González López.

CP ALCALA VENCESLADA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2697/2000).

Centro: C.P. Alcalá Venceslada.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Carlos José Chiachio González, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 17 de octubre de 2000.- El Director, Eduardo Rivera Luna.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2831/2000).

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 31 de octubre de 2000, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 2000, a las 16,00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la anteriormente señalada. El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.
- Punto 4.º Informe de Gestión. Avance del Plan Financiero 2001.
- Punto 5.º Ruegos y Preguntas.
- Punto 6.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada